

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013).

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante	FABIOLA DEL SOCORRO ALVAREZ DE JARAMILLO
Demandados	CASUR
Radicado	05001 33 31 024 2008 -00421 00
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA

Haciendo el despacho una lectura de la decisión de fondo que se tomó dentro del radicado de la referencia proferida el día 7 de octubre de 2009, se extrae del mismo, que esta judicatura se declaró inhibida para fallar de fondo, por tanto, teniendo en cuenta ello, se requiere al apoderado actor para que sirva aclarar respecto a su solicitud, si lo requerido es copia autentica del fallo en mención, para sí procederse de conformidad.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín,_____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario